

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-DA01-F03</b>
		<b>Página 1 de 6</b>
<b>ACTA DE REUNION</b>		<b>FECHA: 02/12/2020</b>

**ACTA DE COMITÉ INSTITUCIONAL No. 55 DE 2023**

<b>NOMBRE DEL COMITÉ:</b> Comité: COMPRAS Y CONTRATOS			
<b>CLASE DE REUNIÓN:</b> Ordinaria: <u>X</u> Extraordinaria: <u>    </u>			
<b>OBJETIVO:</b> RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_06-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.			
<b>LUGAR:</b> Virtual – Google Meet		<b>FECHA:</b> 20-09-2023	<b>HORA DE INICIO:</b> 03:00 pm
<b>MIEMBROS /ASISTENTES</b>			
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
ANGELA MILENA GRANADOS RINCÓN	Subgerente Administrativo y Financiero (E) - Tesorera	X	
ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL	Subgerente Científico	X	
JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
PABLO CASAS OSORIO	Técnico Administrativo	X	
<b>INVITADOS/ ASISTENTES</b>			
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ	Asesor de Gestión Contractual	X	
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Aprobación del orden del día.</li> <li>3. Discusión y respuesta a las observaciones AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02_06-2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.</li> </ol>			
<b>DESARROLLO:</b>			
<h2 style="margin: 0;">Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.</h2>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.             El presidente solicita al señor secretario llame a lista y verifique el quórum. El secretario procede a llamar a lista a los miembros que conforman este cuerpo colegiado, respondiendo de la forma como aparece en la carátula de este documento.             El señor secretario informa que con los asistentes quienes tienen voz y voto se ha conformado el quórum deliberatorio y decisorio.         </li> </ol>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Aprobación del orden del día.</li> </ol>			
El presidente del comité somete a discusión y aprobación el orden del día, indicando que el motivo de esta sesión obedece a la presentación de observaciones que fueron allegadas al proyecto de término de condiciones correspondiente a la Invitación Pública No. GER-100-12-02_06-2023 y que considera deben ser resueltas, por lo que solicita al secretario genere el escrutinio pertinente, así:			

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 2 de 6

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

MIEMBRO	CARGO	VOTO	
		POSITIVO	NEGATIVO
ANGELA MILENA GRANADOS RINCÓN	Subgerente Administrativo y Financiero (E) - Tesorera	X	
ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL	Subgerente científico	X	
JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ	Asesor Jurídico	X	
PABLO CASAS OSORIO	Técnico Administrativo	X	

El secretario informa que fue aprobado el orden del día con 4 votos favorables.

**3. Discusión y respuesta a las observaciones AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES - INVITACIÓN PÚBLICA GER-100-12-02\_06-2023- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DÉSARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.**

El señor presidente informa que el día 20 de septiembre de 2023, fueron allegadas observaciones por parte de interesados en participar en el proceso de selección de contratista, quienes se describen a continuación:

No. DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OBSERVANTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No DE FOLIOS	RADICACIÓN OPORTUNA
1	EST.SERVITEMPORALES S.A.S	20/09/2023 a las 11:47 pm Allegadas al Correo Electrónico: <a href="mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co">subgerente@cribsaludmental.gov.co</a>	2	SI
2	SERVIASESORIAS	20/09/2023 a las 12:45 pm Allegadas al Correo Electrónico: <a href="mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co">subgerente@cribsaludmental.gov.co</a>	1	SI

Las observaciones que debe resolver este comité son las siguientes:

OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
	<p><b>OBSERVACION N°1:</b></p> <p>Sobre el porcentaje del indicador de la rentabilidad del patrimonio en donde la ESE coloca un margen mayor o igual al 0.49, es preciso aclarar que medir el rendimiento del patrimonio es importante para conocer previamente el desempeño y la probabilidad de obtener beneficios de la operación de una empresa, dicho en otras palabras, el patrimonio neto corresponde a el capital inicial entregado por los accionistas de la empresa más los beneficios que ésta ha obtenido, pero sin todo lo que corresponde a la autocartera o las acciones propias.</p> <p>Por esto, una vez analizado el valor del indicador solicitado, se evidencia que este se encuentra muy alto, ya que se traduce en que se debe tener un histórico de casi el 50 % libre del patrimonio</p>	<p><b>OBSERVACION N°1:</b></p> <p>El indicador de rentabilidad de patrimonio que requerimos es fundamental para garantizar que las empresas contratistas cuenten con la solidez financiera necesaria para cumplir sus obligaciones laborales y evitar posibles riesgos legales. Dada su importancia en la selección de contratistas responsables capaces, estos estándares se mantendrán sin cambios. Lamentablemente, la observación no proporciona un argumento sólido</p>

*Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad*



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 3 de 6

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

EST SERVITEMPORAL ES S.A.S	<p>en cada contrato o proceso que haya ejecutado la EST, si bien es preciso mencionar que por normatividad lo mínimo que está permitido cobrar por AIU es el 10% significando así que el promedio de utilidad por contratos es del 12% al 16%. La empresa EST Servitemporales SAS, tiene actualmente una rentabilidad de patrimonio con un porcentaje del 0.31 demostrando que cuenta con una buen indicador y que significa que la empresa es rentable sobre su patrimonio o inversión, encontrándose en el promedio nacional en este aspecto.</p> <p>Con base en lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el análisis del promedio del indicador a nivel nacional, la empresa solicita respetuosamente sea reconsiderado el porcentaje de la rentabilidad del patrimonio ajustándolo del 0.25 al 0.30, garantizando así el equilibrio en la oferta de posibles empresas participantes.</p>	<p>que justifique una modificación en este requisito.</p>
	<p><b>OBSERVACION N°2:</b></p> <p>Solicitar amablemente a la institución el valor del salario básico mensual proyectado para cargo o proceso y el valor promedio de las hora para cada perfil.</p>	<p><b>OBSERVACION N°2:</b></p> <p>Con la publicación de los pliegos definitivos se procederá publicar el estudio del mercado, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de la Invitación Pública No. GER-100-12-02_06-2023.</p>
<b>OBSERVANTE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
SERVIASESORIAS	<p><b>OBSERVACION N°1:</b></p> <p>Le queremos manifestar a la entidad que el indicador que actualmente exige limita la participación de un gran grupo de empresas que pueden estar interesadas en participar, según los manuales de contratación, por lo que en pro de la pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad que puedan participar oferentes cuya Rentabilidad de PATRIMONIO sea igual o mayor a 0.13 y una rentabilidad del ACTIVO mayo o igual a 0.08.</p>	<p><b>OBSERVACION N°1:</b></p> <p>Los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo que requerimos son fundamentales para garantizar que las empresas contratistas cuenten con la solidez financiera necesaria para cumplir sus obligaciones laborales y evitar posibles riesgos legales. Dada su importancia en la selección de contratistas responsables y capaces, estos estándares se mantendrán sin cambios.</p> <p>La observación no proporciona un argumento sólido que justifique una modificación en estos requisitos, y se especifica que como entidad estatal, se busca que los oferentes con los indicadores demuestren la fortaleza financiera que permita respaldar los compromisos patrimoniales derivados del futuro contrato por suscribir.</p>
	<p><b>OBSERVACION N°2:</b></p> <p>¿Quién asume los dos primeros días de incapacidad?</p>	<p><b>OBSERVACION N°2:</b></p> <p>Es relevante destacar que, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 2943 del 2013, que posteriormente se compiló en el Decreto 1072 del año 2015, la responsabilidad de pagar el auxilio por incapacidad generada durante un</p>



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 4 de 6

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

		período de 1 a 2 días recae en el empleador. Dado que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ (futuro contratante) no ostenta la condición de empleador en este contexto, no tiene la obligación de asumir el costo de los dos días de incapacidad.
<b>OBSERVACION N°3:</b>	<b>OBSERVACION N°3:</b>	
La Entidad puede publicar el estudio de mercado con el que determino el valor del presupuesto oficial.	Con la publicación de los pliegos definitivos se procederá publicar el estudio del mercado, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de la Invitación Pública No. GER-100-12-02_06-2023.	
<b>OBSERVACION N°4:</b>	<b>OBSERVACION N°4:</b>	
¿Se deben pagar algún tipo de Estampillas?	Hasta la fecha, los contratos celebrados con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA no involucran el pago de ninguna estampilla. Sin embargo, es importante destacar que si durante el proceso de selección se generara algún gravamen o costo adicional impuesto por la autoridad competente, este sería cobrado según las regulaciones vigentes.	
<b>OBSERVACION N°5:</b>	<b>OBSERVACION N°5:</b>	
¿Los colaboradores en misión serán migrados del actual temporal a la temporal adjudicada?	Es importante tener en cuenta que es responsabilidad del contratista seleccionado asegurarse de que los perfiles requeridos cumplan con las calidades y experiencias solicitadas. Esto implica que el oferente seleccionado debe garantizar que las personas que integren su equipo cumplan con los requisitos especificados en términos de habilidades y experiencia.	
<b>OBSERVACION N°6:</b>	<b>OBSERVACION N°6:</b>	
¿Que tipo de exámenes se contemplan para la contratación del personal y el valor de estos exámenes sera asumido por la Entidad? (sic)	Dado que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ no se considera empleadora en este contexto, los exámenes que deberán llevarse a cabo serán los estipulados en el Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo de la EST, con un mínimo requerido que incluye el examen de ingreso laboral.	
<b>OBSERVACION N°7:</b>	<b>OBSERVACION N°7:</b>	
¿La dotacion sera pagada por la Entidad o a costo de la ST? (sic)	Respecto a la dotación y los elementos de protección personal el Decreto 1072 de 2015 establece entre otras cosas: "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: ...4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, 9. <u>Suministrar a sus contratistas, los elementos de protección personal</u>	

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

Página 5 de 6

ACTA DE REUNION

FECHA: 02/12/2020

necesarios para ejecutar la actividad contratada..." y el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230 establece, "...Artículo 230. Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador...". Destacado fuera del texto original. Por lo anterior descrito estos deberán ser asumidos por el empleador.

En el estudio de mercado se pacta un 68% de factores prestacionales, los cuales se encuentran desglosados en Capítulo II Literal 2.2. Especificaciones técnicas de los Términos de condiciones, donde se otorga un 1% de factor prestacional a dotación.

**OBSERVACION N°8:**

¿Cuántos colaboradores en misión, se estiman que se deben suministrar? (sic)

**OBSERVACION N°8:**

El proponente deberá llevar a cabo este ejercicio de acuerdo con las horas requeridas por cada servicio, siguiendo como referencia la legislación laboral vigente como baremo, lo que permitirá determinar el número de colaboradores por suministrar.

En conclusión, se informará a la gerencia que se han presentado observaciones por parte de algunos interesados, las cuales fueron estudiadas y resueltas por el comité de compras y contratos sin que se sugiera la modificación del proyecto de pliego de condiciones.

Siendo las 5:30 pm se da por terminado el comité y se firma por quienes en ella intervinieron.

Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Firma Asistentes al Comité

Angela Milena Granados Rincón	Elky Gustavo Moreno Sandoval	Pablo Casas Osorio
Subgerente Administrativo y Financiero (E) - Tesorera	Subgerente Científico	Técnico Administrativo (Almacén)
Miembro Permanente Presidente	Miembro Permanente	Miembro Permanente Secretario

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 2

CODIGO: CP-DA01-F03

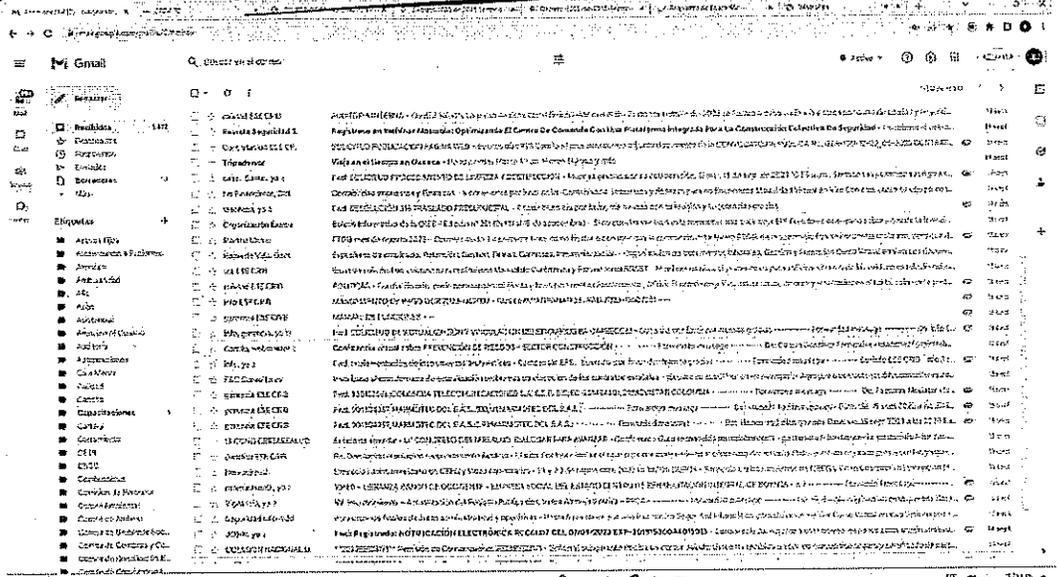
Página 6 de 6

FECHA: 02/12/2020

ACTA DE REUNION

<b>John Alexander Carvajal</b>	<b>Karen Paola Daza Rodriguez</b>
Asesor Jurídico Especial	Apoyo a la Gestión Contractual
Miembro Permanente	Invitado

Anexo fotográfico del correo subgerencia@cribsaludmental.gov.co



Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad